



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



“AÑO DE UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129 -2020-MDP/A

Pimentel 15 de abril del 2020

VISTO:

El informe N° 0134 - 2020 - MDP/GPP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el cual solicita la modificación presupuestaria para la incorporación de la Transferencia Financiera en el Presupuesto Institucional del Pliego 140112: Municipalidad Distrital de Pimentel, la desagregación de recursos autorizados mediante Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, de fecha 11 de abril del 2020, el Informe N° 0153-2020-MDP/GDS, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, mediante el cual solicita la distribución del Presupuesto asignado de la Resolución Ministerial N°069-2020-MIDIS, para ser incorporado en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel siendo utilizado este recurso para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal para implementar la Red de Soporte para la Persona adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020; y en concordancia con esta, mediante Resolución de Alcaldía N° 444-2019-MDP/A de fecha 27 de diciembre del 2019 se promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 140112: Municipalidad Distrital de Pimentel.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 285-2019. MIDIS, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2020 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, autoriza para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos a los que hace referencia el artículo 53° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/. 40 000000.00 (CUARENTA MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para la contratación de los servicios necesarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa; dichos recursos se transfieren utilizando el procedimiento administrativo en el artículo 54 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del presupuesto Público;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



“AÑO DE UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Que, el numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 026-2020, autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a realizar transferencias financieras a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, para financiar la contratación de los servicios que se requieran para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal en sus jurisdicciones.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, se autoriza la Transferencia Financiera para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal para implementar la Red de Soporte para la Persona adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa en el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, corresponde al Pliego 140112: Municipalidad Distrital de Pimentel la suma de S/ 60,938.00 (SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), según el Anexo N° 03: “Transferencia Financiera del MIDIS a Entidades Gobiernos Locales”, que forma parte integrante de la presente norma, en el Presupuesto Institucional 2020 de la Municipalidad Distrital de Pimentel, en el marco de la implementación de la Red de Soporte, conforme lo dispone el Decreto de Urgencia N° 026-2020.

Que mediante lo expuesto la Incorporación presupuestaria del recurso transferido financieramente por el MIDIS, se realizará a través de un Crédito Suplementario, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias mediante Resolución de Alcaldía, conforme lo dispone el artículo 20 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Ministerial en mención, la desagregación de los recursos para los Gobiernos Locales, se verá realizar tomando en consideración lo dispuesto en el Anexo 4 “Conceptos previstos para las Transferencias Financieras del MIDIS a los Gobiernos Locales” y estando a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1: Desagregación de los recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Anexo N° 3 de la Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS a favor del Pliego 140112 Municipalidad Distrital de Pimentel, para el Año Fiscal 2020, por un monto de S/ 60,938 (SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), para financiar la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal para implementar la Red de Soporte para la Persona adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, con cargo a la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

(A nivel de Fuente de Financiamiento)

4. Donaciones y Transferencias
1.4.13.11 Del Gobierno Nacional

TOTAL INGRESOS

=====

S/ 60,938.00

=====



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



“AÑO DE UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

EGRESOS

En Soles

(A nivel de Tipo de Transacción y Genérica de Gasto)

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO: : 140112.Municipalidad Distrital De Pimentel
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO: : 3999999: Sin producto
ACTIVIDAD :5006269: Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus
FUNCIÓN: : 23: Protección Social
DIVISIÓN FUNCIONAL: : 051: Asistencia Social
GRUPO FUNCIONAL: : 0114: Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicas
FINALIDAD : 0290093: Sensibilización y comunicación del riesgo
FUENTE DE FIANCIAMIENTO: : 4. Donaciones y Transferencias

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y servicios

S/ 60,938.00

TOTAL EGRESOS

S/ 60,938.00

Artículo 2: Notas para Modificación Presupuestaria

Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la elaboración de las “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3: Remisión

Notificar la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. Cesar Roberto Jacinto Purizaca
ALCALDE